



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1366 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 26 JUN 2023

VISTO;

Las Resoluciones Directorales Nros. 875-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1304-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en cuatro (04) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que mediante Las Resoluciones Directorales Nros. 875-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y 1304-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del año 2023 se prorroga la contrata de los servicios personales del Lic. **JUAN CHRISTIAN YUCRA GALVEZ**, para el cargo de Asistente Administrativo de Obra para la ejecución de la meta 211: "Construcción del Dique en el (la) Recarga Hídrica para la Unidad Productora del Sistema de Riego Urpay del distrito de Acos Vinchos – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho; de la revisión del citado acto administrativo, se ha detectado error material que se desprende del artículo primero de la parte Resolutiva, el cual menciona: "Nombres y Apellidos: JUAN CHRISTIAN RUCRA GALVEZ" **DEBIENDO SER LO CORRECTO: "NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CHRISTIAN YUCRA GALVEZ"**, error material que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo, ya que el Nombre y Apellido del Servidor Público se expresa correctamente en la parte considerativa

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido



de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, Las Resoluciones Directorales Nros. 875-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y 1304-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del año 2023, error material que se desprende del artículo primero de la parte Resolutiva, el cual menciona: "Nombres y Apellidos: JUAN CHRISTIAN RUCRA GALVEZ" **DEBIENDO SER LO CORRECTO: "NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CHRISTIAN YUCRA GALVEZ"**, al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos Nro. 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución, en tanto no se opongán al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/ammh